

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 18/08/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	HV2PI
RAZÓN SOCIAL	BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
TIPO DE ASAMBLEA	CONTRATO DE FIDEICOMISO
FECHA DE CELEBRACIÓN	20/06/2019
SERIE	20D

DERECHOS

TIPO DE DERECHO			
DISTRIBUCION DE EFECTIVO			
FECHA DE REGISTRO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO	FECHA EXDATE
25/08/2026	26/08/2026	INDEVAL	25/08/2026

NÚMERO DE TITULOS QUE RECIBEN EL PAGO

77277959

PROPORCIÓN

SERIE(S) '20D' CUPON VIGENTE 0 CUPON PAGO 0 A USD \$ 0.1294030035136

DISTRIBUCIÓN

TIPO DE DISTRIBUCIÓN	IMPORTE
REEMBOLSO DE APORTACIONES	0.129403003

GRUPOS DE RETENCIÓN

0

CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO

Otros REEMBOLSO DE APORTACIONES POR USD \$10,000,000.00

AVISO A LOS TENEDORES

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/6180 DENOMINADO "HARBOURVEST CERPI MEXICO F/6180" (EL "FIDEICOMISO"), EMISOR DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS EMITIDOS BAJO EL

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 18/08/2026

MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "HV2PI 20D", HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2026 REALIZARÁ UNA DISTRIBUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN: 77,277,959

MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A LOS TENEDORES: USD \$ 10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE DÓLARES 00/100 USD)

FACTOR POR CADA CERTIFICADO EN CIRCULACIÓN CONSIDERANDO EL MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A LOS TENEDORES: USD \$ 0.1294030035136

CONCEPTO DE LA DISTRIBUCIÓN: REEMBOLSO DE APORTACIONES

FECHA DE AVISO DE DISTRIBUCIÓN: 18 DE AGOSTO DE 2026

FECHA EX-DERECHO: 25 DE AGOSTO DE 2026

FECHA DE REGISTRO: 25 DE AGOSTO DE 2026

FECHA DE DISTRIBUCIÓN: 26 DE AGOSTO DE 2026

ESTA DISTRIBUCIÓN DEBERÁ CONSIDERARSE PARA EFECTOS FISCALES COMO REEMBOLSOS DE APORTACIONES, SIN QUE DICHA DISTRIBUCIÓN DEBA ESTAR SUJETA A ALGÚN TIPO DE RETENCIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, YA QUE SERÁN LOS TENEDORES QUIENES, SEGÚN RESULTE APLICABLE, DEBERÁN RECONOCER EN EL INGRESO ACUMULABLE DE MANERA ANUAL, LA PARTE DEL RESULTADO FISCAL DEL FIDEICOMISO QUE LES CORRESPONDA PARA EFECTOS DE DICHO IMPUESTO.

OBSERVACIONES